CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00217-00
ACCIÒN DE TUTELA
Accionante: CONSUELO BEATRIZ GONZALEZ DE GONZALEZ
Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, SECRETARIA DE SALUD DE SOLEDAD, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, GOBERNACION DEL ATLANTICO

INFORME Y CONSTANCIA SECRETARIAL:
Señora Jueza, a su Despacho la acción de tutela de la referencia, informándole que se encuentra para estudio la tutela de la referencia.

Soledad, Veinticuatro (24) de Agosto de 2020

Darys María Martínez Rodríguez
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD. Veinticuatro (24) de Agosto de 2020

Visto el anterior informe secretarial, y una vez revisado el expediente que nos ocupa, advierte el juzgado que si bien la acción de tutela no tiene ritualidades o formalidades, no es menos cierto que por lo menos debe cumplir requisitos mínimos, y como quiera que es necesario que los documentos aportados como pruebas dentro del libelo tutelar, sean completamente legibles, a efectos de poder vincular a mas entes, que pueden ser posiblemente afectados con la decisión y a su vez suministrar pruebas claras a las partes inmersas dentro de la tutela de la referencia, a efectos de que puedan hacer uso del derecho de defensa en caso de considerarlo pertinente, éste Despacho ordenará requerir a la accionante CONSUELO BEATRIZ GONZALEZ DE GONZALEZ, por el término de tres (03) días, a fin de que aporte al Despacho Copia de la Evolución expedida por PROFAMILIA suscrita por el Dr. YIN MEDINA ZULETA, Solicitud de Interconsulta Apoyo Diagnóstico o Terapéutico expedido por el Dr. YIN MEDINA ZULETA y Copia de historia clínica donde le realizaron la histerectomía

Por lo anterior, el Juzgado,
:

R E S U E L V E

1. **MANTENER EN SECRETARIA** por el termino de tres (3) días, la acción de tutela presentada por la señora CONSUELO BEATRIZ GONZALEZ DE GONZALEZ, en nombre propio contra **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, SECRETARIA DE SALUD DE SOLEDAD, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, GOBERNACION DEL ATLANTICO** por la presunta vulneración al derecho fundamental de SALUD, VIDA DIGNA Y ACCESO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, con el fin de que subsane los yerros advertidos en la parte considerativa de este proveído, so pena de que se rechace de plano la solicitud presentada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
La Juez

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Soledad.
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado **No. __** En la secretaría del Juzgado a las 7**:00 A.M** Soledad,

_____

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00217-00
ACCIÒN DE TUTELA
Accionante: CONSUELO BEATRIZ GONZALEZ DE GONZALEZ
Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, SECRETARIA DE SALUD DE SOLEDAD, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, GOBERNACION DEL ATLANTICO

Soledad, Veinticuatro (24) de Agosto de 2020

Oficio No

Señora:
CONSUELO BETARIZ GONZALEZ DE GONZALEZ
lg1343686@gmail.com
lvguerrero@uninorte.edu.co
Carrera 12E # 68 – 04, 2do piso, barrio El Manantial
Soledad – Atlántico

Por medio del presente le comunico a usted que este Juzgado por auto de la fecha resolvió:

1. **MANTENER EN SECRETARIA** por el termino de tres (3) días, la acción de tutela presentada por la señora CONSUELO BEATRIZ GONZALEZ DE GONZALEZ, en nombre propio contra **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, SECRETARIA DE SALUD DE SOLEDAD, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, GOBERNACION DEL ATLANTICO** por la presunta vulneración al derecho fundamental de SALUD, VIDA DIGNA Y ACCESO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, con el fin de que subsane los yerros advertidos en la parte considerativa de este proveído, so pena de que se rechace de plano la solicitud presentada.

Cordialmente,

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00217-00
ACCIÒN DE TUTELA
Accionante: CONSUELO BEATRIZ GONZALEZ DE GONZALEZ
Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, SECRETARIA DE SALUD DE SOLEDAD, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, GOBERNACION DEL ATLANTICO

Código de verificación:
04dd91c287f200c6b0eb357ddd5e01528dbef22592ff2c6439605658541e238f
Documento generado en 24/08/2020 07:31:15 a.m.